



DILIGENCIA que se extiende para hacer constar que este documento es copia fiel del Original de la que, como Secretario, doy fe.

Firmado: El Secretario de la Mesa de Contratación.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente de contratación: **A2023/002507.- SUMINISTRO DE GASÓLEO TIPO “C” PARA CALEFACCIÓN CON DESTINO A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Lotes:

- Lote 1. Ávila**
- Lote 2. Burgos**
- Lote 3. León**
- Lote 4. Palencia**
- Lote 5. Salamanca**
- Lote 6. Segovia**
- Lote 7. Soria**
- Lote 8. Valladolid**
- Lote 9. Zamora**

Fecha de la sesión: **20 de julio de 2023**

Número de acta: **8**

Orden del día: **EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DE LOS LICITADORES PROPUESTOS COMO ADJUDICATARIOS EN LOS LOTES 2, 4, 6, 7, 8 Y 9.**

Tipo de acto: **PRIVADO**

Procedimiento de adjudicación: **ABIERTO**

Presentación de la oferta: **ELECTRÓNICA**

Nombramiento de la Mesa de contratación: **RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS**

Régimen jurídico: **artículos 141 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato.**

Siendo las 9:30 horas del día de la fecha, se reúne la Mesa de contratación integrada por los miembros que se relacionan a continuación:

PRESIDENTA

María Teresa del Ferrero Morán
Jefa de Servicio de Contratación Administrativa

ASESORÍA JURÍDICA

Elisa Pérez Martín
Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

INTERVENCIÓN DELEGADA

María Silvia Higuera Blanco

Interventora Delegada Adjunta de la Consejería de Educación

SECRETARIO

Roberto Marcos Gómez

Técnico Asesor del Servicio de Contratación Administrativa

El Secretario de la Mesa de contratación actúa con voz y sin voto.

Los miembros de la Mesa de contratación DECLARAN no tener ningún conflicto de interés en el expediente de contratación.

El objeto de la reunión es examinar la subsanación de la documentación general aportada por las empresas DISCOMTES ENERGÍA, SL, licitador propuesto adjudicatario de los lotes 2, 4, 6, 7 y 8 este contrato y CODISOIL, SA, licitador propuesto adjudicatario del lote 9.

Estos licitadores, fueron requeridos, de conformidad con el Acuerdo de 14 de julio de 2023 de la mesa de contratación, para que subsanaran las siguientes deficiencias:

- **DISCOMTES ENERGÍA, SL:**
 - *No aparece ninguna numeración, símbolo, o evidencia que indique que la documentación aportada se corresponde con las cuentas depositadas por DISCOMTES ENERGÍA, SL en el Registro Mercantil, por lo que deberá presentar: certificado del Registro Mercantil que justifique que la documentación aportada conforma una unidad.*
 - *Deberá aportar recibo acreditativo de haber abonado el último ejercicio vencido de IAE.*
- **CODISOIL, SA:**
 - *No aparece ninguna numeración, símbolo, o evidencia que indique que la documentación aportada se corresponde con las cuentas depositadas por CODISOIL, S.A en el Registro Mercantil, por lo que deberá presentar certificado del Registro Mercantil que justifique que la documentación aportada conforma una unidad*

El plazo máximo para presentar la documentación finalizaba el de 19 de julio de 2023 a las 23:59.

Estos dos licitadores, presentaron la documentación requerida el día de 19 de julio de 2023, a través del Registro electrónico de la plataforma de contratación electrónica "DUERO".

Examinada en el día de hoy esta documentación por la Mesa de contratación, se constata que es correcta y se ajusta al requerimiento efectuado.

Por todo ello, por la mesa de contratación se adopta el siguiente

ACUERDO:



Considerar que las empresas DISCOMTES ENERGÍA, SL, licitador propuesto adjudicatario de los lotes 2, 4, 6, 7 y 8 este contrato y CODISOIL, SA, licitador propuesto adjudicatario del lote 9, han acreditado, en el trámite de subsanación, el cumplimiento de los requisitos previos determinantes de la aptitud para contratar, razón por la cual la condición a la que estaba sujeta la propuesta de adjudicación desaparece.

Y sin más asuntos que tratar, en la fecha indicada la Presidenta ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta.

LA PRESIDENTA,	EL SECRETARIO,
LA LETRADA,	LA INTERVENTORA DELEGADA ADJUNTA,